



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 160 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 19 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 100-GRJ/CBS, y Reporte N° 028-2017-GRDE/SGPI/EAM, concerniente a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP **Elsa Alvarez Moya**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

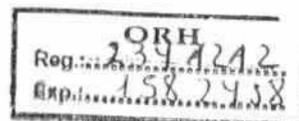
Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario,** (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, en el presente hecho, la recurrente Elsa Alvarez Moya, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la administrada acredita su incapacidad temporal para laborar mediante el CITT N° A-431-00011359-17, resultando procedente concederle licencia por motivos de enfermedad, con goce de remuneraciones, por cumplir con el instrumento adecuado, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 02 y 03 de octubre de 2017, conforme al CITT N° A-431-00011359-17, a favor de la TAP **Elsa Alvarez Moya**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT 2017



Abog. A. Antonieta Victoria Rojas
SECRETARIA GENERAL

